

NORMATIVA DE CURSOS DE VERANO

(Aprobada en Consejo de Gobierno (15-12-2009))

Preámbulo

- I. Compromisos y Objetivos**
- II. Organización general de los cursos**
- III. Organización Docente**
- IV. Normas para la presentación y selección de propuestas**
- V. Condiciones para la organización y celebración de los cursos**
- VI. Estudiantes de los Cursos de Verano**

Preámbulo

La UNED viene organizando cursos de verano ininterrumpidamente desde 1990, a partir de un modelo propio caracterizado por la colaboración entre la Sede Central, los Centros Asociados y los Departamentos. Desde entonces y hasta la actualidad, la oferta formativa de los cursos de verano ha experimentado un crecimiento sostenido en número de sedes, alumnos, instituciones y profesores participantes, consolidándose firmemente en el panorama universitario español.

En este tiempo los cursos de verano han contribuido a consolidar la imagen pública de la UNED, proyectándola a toda la comunidad universitaria y a la propia sociedad, dando respuesta a través de su oferta formativa a los cambios y a la renovación del saber en todos los campos del conocimiento. Hoy en día nuestros cursos constituyen un espacio de encuentro y de transferencia de conocimiento entre la Universidad y la sociedad, caracterizados por la actualidad, pluralidad y rigor académico y científico con el que se abordan los diversos temas y métodos.

Desde esta realidad, la presente normativa tiene por objeto plasmar y actualizar los principios generales que han de caracterizar la organización de los cursos de verano de la UNED y regir sus procedimientos. A través de ella se pretende dar respuesta al extraordinario crecimiento de nuestro modelo de cursos de verano en el marco de la nueva estructura de nuestra Universidad, así como a las transformaciones de la sociedad actual y a las acaecidas en las formas de adquisición y transmisión de conocimiento. Asimismo, se pretende adecuar nuestros cursos de verano al marco del nuevo EEES, garantizando su competitividad a través de una oferta sólida y rigurosa, que dé respuesta desde nuestra Universidad a las demandas de conocimiento que nos plantea tanto la comunidad académica y científica como la propia sociedad.

I. COMPROMISOS Y OBJETIVOS.

Los cursos de verano de la UNED se conciben como un espacio formativo desde el que contribuir al enriquecimiento del capital humano de nuestra sociedad, a la transmisión de los resultados de nuestra investigación e innovación y al proceso de transformación social y económica de nuestro país, consolidando la presencia de la UNED como universidad cercana al ciudadano. Constituyen, por tanto, una actividad plenamente comprometida con la sociedad, basada en los siguientes objetivos:

- Establecer un marco adecuado para la adquisición y transferencia del conocimiento entre el mundo de la Universidad, la sociedad y la empresa desde el respeto a los principios de la ética, el buen gobierno, el respeto medioambiental, el compromiso social y la promoción de valores ciudadanos.
- Configurar, desde el rigor académico y científico, un foro de debate e intercambio de opinión e información amplio, plural y riguroso, incorporando a la comunidad científica al debate público generado en el ámbito académico y en la sociedad sobre temas de la máxima actualidad e interés social vinculados al la vida cultural, política, artística, científica, literaria, etc.
- Contribuir a proyectar y consolidar la imagen pública de la UNED como una Universidad pública de calidad, prestigiosa, innovadora, cercana y con experiencia, caracterizada por su vocación social y su dimensión multicultural.
- Suscitar el interés y dar respuesta, desde una perspectiva interdisciplinar, a las temáticas relacionadas con los recursos culturales, humanos, económicos y geográficos del entorno más próximo.
- Configurar un espacio docente caracterizado por la excelencia científica y académica, incorporando al mismo a profesionales del más alto nivel procedentes de diversas instituciones, centros de investigación y áreas del saber, tanto de nuestra Universidad como de otras universidades y organismos.
- Servir de complemento al resto de la oferta formativa de la UNED, promoviendo la formación continua a través actividades teóricas y prácticas que permitan la adquisición de competencias para el ejercicio de la práctica profesional, así como para su reciclaje y perfeccionamiento.

II. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS CURSOS

1. Corresponderá al Vicerrectorado de Centros Asociados planificar, coordinar y elaborar la programación de los cursos de verano en cada edición anual, velando por el respeto a los compromisos y objetivos establecidos en el Apartado I de esta normativa.

2. Anualmente se hará pública, a través del BICI, la convocatoria para presentar propuestas de cursos de verano. En dicha convocatoria se determinarán las fechas definitivas para la celebración de la edición, que se realizará preferentemente en el mes de julio, y se informará acerca del plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes. Coincidiendo con el inicio de la convocatoria, se hará público el calendario

general de la edición y la relación de sedes en las que se celebrarán cursos a través de la Web de cursos de verano de la UNED.

3. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, el Vicerrectorado de Centros Asociados elaborará la programación general de los cursos, que será presentada para su aprobación definitiva a la Comisión de Cursos de Verano. Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector/a de Centros Asociados, que la presidirá.
- Un responsable de los vicerrectorados competentes en
 - Estudiantes
 - Ordenación Académica
 - Extensión Universitaria y Formación Continua
- Un Representante de los/as Decanos/Directores de Facultad o Escuela.
- Un Representante de los Directores/as de Departamento.
- El/la Director/a de cursos de verano
- El responsable de la unidad administrativa (Servicio) que sirve de apoyo a la organización de los cursos de verano y que actuará como secretario de la Comisión.
- Dos representantes de Directores/as de Centros Asociados

El representante de los Departamentos será propuesto por los Directores de Departamento representados en el Consejo de Gobierno.

El representante de los de los/as Decanos/Directores de Facultad o Escuela será propuesto por los Decanos y Directores.

Los dos representantes de los Directores/as de Centros Asociados serán propuestos por los Directores de Centros Asociados, entre los que hayan celebrado, al menos, tres ediciones de cursos de verano.

Los miembros de la comisión, representantes de Decanos/Directores, Directores de Departamento y Directores de Centros Asociados, lo serán un máximo de dos periodos de cuatro años, siempre y cuando ostenten el cargo por el que han sido elegidos representantes en la comisión de Cursos de Verano.

Esta Comisión de Cursos de Verano tendrá además los siguientes cometidos:

- Asesorar a la Dirección de los cursos acerca de todos aquellos asuntos relativos a su organización.
- Decidir, por delegación de Consejo de Gobierno y de acuerdo con la normativa vigente, sobre la concesión de créditos de libre configuración y créditos ECTS a cada uno de los cursos que formen parte de la edición.
- Ser oída en la normativa económica que proponga el Vicerrectorado para su posterior elevación al Consejo de Gobierno.
- Establecer su reglamento interno de funcionamiento.

4. Las propuestas para impartir cursos de verano serán formuladas al Vicerrectorado de Centros Asociados por parte de los Departamentos de la UNED, de los Centros

Asociados y de los Institutos Universitarios dependientes de nuestra Universidad. A estas propuestas se podrán añadir otras, procedentes de centros de investigación, instituciones y organizaciones públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales, etc. que, no estando adscritas a la UNED, sean directamente formuladas al Vicerrectorado de Centros Asociados. Asimismo, dicho Vicerrectorado podrá proponer la celebración de cursos que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas y que resulten de especial interés para la Universidad y para la sociedad en función de su actualidad o interés social y cultural, así como por tratarse de efemérides y actos conmemorativos de especial relevancia.

5. Los cursos a los que se refiere esta normativa podrán desarrollarse en las sedes que los Centros Asociados hayan propuesto para la edición y que hayan sido aprobadas por el Vicerrectorado de Centros Asociados. Excepcionalmente podrán aceptarse cursos programados fuera de las fechas establecidas en la convocatoria.

6. El Vicerrectorado de Centros Asociados, en colaboración con los Vicerrectorados correspondiente, pondrá en marcha en cada edición un programa de cursos de verano en Centros Penitenciarios, así como un programa de Cursos Internacionales.

7. Para formalizar las propuestas de cursos de verano será imprescindible cumplimentar correctamente el impreso de solicitud normalizado establecido al efecto. El original será remitido a la Secretaría de los cursos en los plazos establecidos en cada convocatoria, con las firmas preceptivas. Las propuestas que no reúnan estos requisitos no podrán participar en la convocatoria.

8. El procedimiento para la presentación y selección de propuestas se atenderá a lo establecido en el apartado IV de esta normativa.

III. ORGANIZACIÓN DOCENTE

1. Podrán concurrir a cada convocatoria de cursos de verano los profesores de los cuerpos docentes universitarios y los profesores contratados de la UNED. Asimismo podrán presentar sus propuestas, especialistas de reconocido prestigio que no formen parte del profesorado de la UNED, siempre y cuando su propuesta se realice conjuntamente con un profesor de la UNED, o sea expresamente autorizada por el Vicerrectorado de Centros Asociados, previa consulta al Departamento del área correspondiente. En el caso de profesores o profesionales de diversos ámbitos no adscritos a la UNED, éstos deberán acompañar su propuesta de un *Curriculum Vitae*.

2. En cualquier caso, los profesores que deseen impartir cursos de verano deberán canalizar sus propuestas a través de las siguientes vías:

2.1. A través de un Centro Asociado, previo acuerdo con el mismo. En este caso, la propuesta deberá recoger obligatoriamente el visto bueno del Director del Curso, del Director/a del Centro Asociado, así como del Director/a de un Departamento relacionado con el área o áreas científicas correspondientes.

2. 2. A través del Vicerrectorado de Centros Asociados que canalizará la propuesta a un Centro Asociado del que recabará el informe favorable del Director/a. En todo caso, será preceptivo el visto bueno a la solicitud del Director/a de Departamento.

3. Los Centros Asociados, a través de su Directores/as, podrán presentar directamente sus propuestas para impartir cursos de verano, especialmente mediando patrocinio, sobre temáticas relacionadas con los recursos culturales, humanos, económicos y geográficos de su entorno más próximo, sobre aspectos de índole local, sin limitaciones de áreas temáticas.

4. Los cursos propuestos se atenderán a las siguientes modalidades:

4.1. **Cursos teóricos:** Tendrán un contenido esencialmente teórico y una temática especializada. Estos cursos se basarán en actividades de carácter expositivo que permitan la adquisición de conocimientos teóricos, si bien podrán incluir en su programación hasta un 40% (cinco sesiones para cursos de cinco días y 3 para los de tres días) de actividades prácticas.

4.2. **Cursos prácticos:** Se atenderán a una modalidad de enseñanza aplicada en torno a una temática especializada y estarán programados a partir de actividades prácticas orientadas a la formación, reciclaje o perfeccionamiento profesional. Podrán incluir en su programación un 40 % de sesiones teóricas (cinco sesiones para los cursos de cinco días y tres para las de tres días).

5. A partir de la red funcional de Centros Asociados se podrá establecer un programa de cursos en red, que se impartirá de forma presencial y a través de videoconferencia a propuesta de los Centros Asociados, tanto entre los diferentes Centros que componen un *campus* de la UNED como entre los Centros de diferentes *campus*. En ambos casos habrá un Centro que ejerza las labores de coordinación con los restantes, así como con los ponentes y la Sede Central.

5.1. Las propuestas para impartir cursos en red deberán atenerse a la presente normativa y serán enviadas para su aprobación al Vicerrectorado de Centros Asociados, acompañados de una breve memoria explicativa en la que se detallen los Centros participantes, reparto de sesiones entre los mismos, gestión administrativa y económica, atención a los alumnos, etc. La propuesta será presentada por el Director/a del Curso y contar con el visto bueno de los Directores de los Centros participantes.

5.2. Los cursos emitidos por videoconferencia podrán ser grabados siempre y cuando medie el consentimiento previo y expreso de cada una de las personas que participen en ellos como ponentes.

6. En cada edición, la UNED pondrá a disposición de organizadores, ponentes y estudiantes de los cursos un *campus virtual* de cursos de verano, que permita el intercambio de materiales e información.

7. El Director/a del curso establecerá en el programa del mismo, si el curso es teórico o práctico y determinará la modalidad de participación de cada ponente en el mismo (sesión teórica, práctica o mesa redonda). Las sesiones teóricas comprenderán aproximadamente una hora de exposición y otra de coloquio. Las prácticas podrán

dedicarse íntegramente al desarrollo de la actividad concreta planificada en la programación del curso. Los cursos podrán dar cabida en su estructura a mesas redondas de dos horas de duración, que serán consideradas a efectos del cómputo de los módulos como sesiones teóricas.

8. Los cursos, tanto si son teóricos como prácticos, tendrán una duración de cinco o tres días. Su programa se estructurará en sesiones de dos horas según la siguiente distribución:

8.1. **Cursos de cinco días:** doce sesiones de dos horas cada una

8.2. **Cursos de tres días:** ocho sesiones de dos horas cada una.

Excepcionalmente, se podrán aprobar cursos con una duración diferente a la expuesta en los puntos 8.1 y 8.2.

9. Los Centros Asociados determinarán la distribución de las sesiones de los cursos que se impartan en sus sedes, que se desarrollarán preferentemente de lunes a viernes en sesiones de mañana y tarde. Asimismo, determinarán la planificación de las actividades complementarias programadas por el Centro en el marco de la edición. Todas ellas deberán ser comunicadas a los Directores/as de los cursos para su correcta planificación.

10. Una de las sesiones del curso podrá ajustarse al formato de conferencia pública, es decir, como actividad de libre asistencia para el público en general. En dicho caso esta actividad deberá sustituir a la primera o última sesión del curso.

11. Cada curso contará obligatoriamente con un Director/a y un Coordinador/a, o con un Director/a y un Codirector/a. El Director/a o Codirector/a deberá estar en posesión del título de Doctor y ser profesor/a de un Departamento de la UNED (excepto en el caso contemplado en el punto 12). Con carácter general no se podrá desempeñar cualquiera de estas funciones en más de un curso de cada edición, salvo aprobación expresa del Vicerrectorado si concurren circunstancias que así lo justifiquen.

12. Los cursos propuestos directamente por los Centros Asociados que, por abordar temas específicos de carácter local o por plantear temáticas de carácter interdisciplinar, no estén nítidamente vinculados a un área de conocimiento, podrán contar con un Director/a o Codirector/a ajeno a un Departamento de la UNED que, en cualquier caso, deberá estar en posesión del título de doctor. En estos cursos, al menos la cuarta parte lectiva debe ser desarrollada por ponentes correspondientes al Personal Docente e Investigador (funcionario y laboral) de la UNED.

13. Será misión de los Directores/as y Codirectores/as de los cursos coordinar el buen funcionamiento del curso y las relaciones fluidas con la organización y con los ponentes, asumiendo entre otras las siguientes funciones:

- Velar por la calidad y el rigor académico y científico del curso, por el respeto a los compromisos y objetivos establecidos en el apartado I de esta normativa y por el de la imagen institucional de la UNED.

- Diseñar el programa del curso y presentarlo ante la Dirección de los Cursos de Verano según las normas, procedimientos y plazos establecidos. La información proporcionada será publicada en la Web de cursos de verano y servirá para la difusión de los mismos.
- Comunicar la aceptación del curso a los ponentes, así como la anulación o el cambio de fechas en caso de que se produjese.
- Informar a los ponentes sobre la normativa específica que les afecta, así como sobre los aspectos organizativos de su curso (fecha y hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, desplazamiento y retribución)
- Comunicar al Centro Asociado con la debida antelación todos los datos relativos al curso que sean de interés para su organización y gestión (orden, número y asistencia de ponentes, alojamiento, datos bancarios para efectuar el pago, etc.).
- Determinar, en colaboración con el Centro Asociado, el número máximo y mínimo de estudiantes admitidos en cada curso.
- Solicitar a cada ponente información sobre la previsión de material técnico necesario para su intervención, así como sobre el material para los estudiantes que será entregado presencialmente o a través del *campus virtual* de cursos de verano, comunicándolo al Centro Asociado en el que se vaya a impartir el curso con la suficiente antelación
- Estar presente durante los días de celebración del curso para atender, a efectos académicos y organizativos, a los estudiantes y ponentes invitados. La presencia del Director/a Codirector/a en la sede de celebración del curso puede ser suplida por el Coordinador, que realizará las mismas funciones académicas y organizativas.
- Colaborar con la Dirección del Centro Asociado en la promoción y difusión del curso.
- Otorgar el visto bueno a las Actas de su curso.
- Intentar aportar subvenciones externas que contribuyan a la financiación del curso.

14. Serán funciones de los Coordinadores/as de los cursos:

- Colaborar con el Director/a en el desarrollo de sus funciones, tanto durante el proceso de organización del curso como durante su celebración.
- Atender las peticiones de información que le sean realizadas desde la Secretaría de cursos de verano y desde el Centro Asociado durante la organización y celebración del curso y coordinar los detalles organizativos entre la Sede Central y el Centro Asociado.
- Estar presente en el lugar de celebración de los cursos, en coordinación con la Dirección, colaborando con el Director/a en las cuestiones académicas, organizativas y protocolarias.
- Atender y coordinar la relación con los ponentes y los estudiantes en lo relativo a la asistencia y entrega del material didáctico, bien a través del *campus virtual* o directamente en la celebración del curso.
- Informar sobre actividades complementarias vinculadas a la celebración de los cursos de verano en el Centro Asociado.
- Entrega y recogida de las encuestas a los estudiantes.
- Realizar el control de asistencia de los estudiantes.

15. Se limita a cinco el número máximo de intervenciones que puede tener un mismo ponente en toda la edición de los cursos de verano, en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente normativa (sesión teórica, práctica o mesa redonda). En los cursos teóricos cada ponente podrá impartir un máximo tres sesiones en los cursos de cinco días y de dos en los cursos de tres días. En los prácticos un mismo ponente podrá impartir un máximo de cuatro sesiones para los cursos de cinco días y tres para los de tres días.

16. Cada curso podrá dar cabida a sesiones con mesas redondas en las que habrá un máximo de cinco ponentes, incluido el moderador, que preferentemente será el Director/a o Codirector/a del curso. Se establece en dos el número máximo de mesas redondas para cursos de cinco días y en una para los de tres días. Los participantes en dichas mesas redondas deberán ser necesariamente ponentes del curso. Con carácter general deberán participar en la mesa redonda los ponentes del curso que intervengan en el mismo día, o en el día anterior o posterior a su celebración.

17. El Director/a, Codirector/a y Coordinador/a del curso deberán realizar al menos una intervención en el curso, ya sea en una sesión teórica o práctica.

18. Cada sesión podrá ser impartida por más de un ponente, hasta un máximo de tres, sin que ello suponga incremento alguno en la retribución económica de la sesión.

19. Con el fin de propiciar el debate e intercambio de ideas entre profesionales de diversa procedencia y ámbitos del saber, la carga lectiva impartida por el profesorado de la UNED ocupará como máximo un 60 % de las horas del curso.

20. La participación de los profesores de la UNED en los cursos de verano no les eximirá de sus responsabilidades académicas en las enseñanzas regladas.

21. La anulación de un curso implica la posibilidad de que no se pueda impartir y repetir con el mismo formato, y ponentes, en la siguiente edición; siempre y cuando los motivos de dicha anulación estuviesen asociados a una reducida matrícula. La Comisión de Cursos de Verano estudiará, valorará y decidirá sobre esta apartado.

22. Se podrá anular un curso si no ha alcanzado una semana de antes de su celebración al menos 10 personas matriculadas. Además, se podrá anular un curso siempre que concurran condiciones excepcionales relacionadas con aspectos docentes o de infraestructura económica y material que impidan su correcta celebración. En ambos casos la decisión de suspender el curso recaerá en la dirección del Centro Asociado y del curso y deberá ser comunicada a la dirección de los cursos de verano.

IV. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

1. El Vicerrectorado de Centros Asociados establecerá, antes de hacer pública la convocatoria anual de cursos de verano, un plazo de quince días para que los Centros Asociados interesados en celebrar cursos presenten sus candidaturas como sedes. El listado de las sedes aprobadas será publicado en la Web de cursos de verano de la UNED.

2. En cada edición, el Vicerrectorado de Centros Asociados hará pública a través del BICI la convocatoria para presentar propuestas de cursos de verano, determinando los plazos y formas de concurrir a la convocatoria. La formalización de propuestas se realizará mediante la correcta cumplimentación del impreso de solicitud normalizado, que estará disponible a través de la Web de cursos de verano. El original deberá ser enviado, una vez recabadas las firmas correspondientes y en los plazos fijados en la convocatoria, a la Secretaría de Cursos de Verano de la UNED.

3. Los Centros Asociados deberán remitir a la Organización de Cursos de Verano, al menos quince días antes de finalizar el cierre de la convocatoria, un impreso facilitado por la Secretaría de Cursos de Verano, en el que hagan constar el número de cursos a impartir, su modalidad y duración, fechas exactas, temáticas preferentes de entre las facilitadas por la Organización, etc.

4. Los interesados en presentar propuestas para impartir cursos de verano deberán atenerse al procedimiento establecido en los apartados III.2 y III.3 de esta normativa.

5. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas el Vicerrectorado de Centros Asociados seleccionará los cursos que formarán parte de la edición y elaborará la programación, que se hará pública en la Web de cursos de verano una vez aprobada por la Comisión de cursos de verano. Se valorarán en el proceso de selección preferentemente los siguientes elementos:

- Calidad y relevancia científica y académica de las propuestas, así como de los ponentes que las impartan.
- Capacidad para crear un espacio de encuentro entre la Universidad y la sociedad, o entre la Universidad y la empresa, activando la transferencia de conocimiento en temas innovadores e interdisciplinares.
- Actualidad temática, interés social y capacidad de impacto en la opinión pública derivados de sus aportaciones en el ámbito social, cultural, económico, político, etc.
- Complementariedad con la docencia universitaria.
- Celebración o conmemoración de efemérides o actos conmemorativos de especial relevancia.
- Se valorarán los resultados académicos y de matrícula en el caso de que la propuesta presentada ya se hubiese impartido en ediciones anteriores. A estos efectos, se considerarán propuestas similares aquellas en las que se cumplan dos de los tres, o los tres, requisitos siguientes: mismo Director/a, Codirector/a;

- temática y título del curso similar, y repetición del 50% de las ponencias con temáticas similares, realizadas por el mismo o diferente profesorado.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que, reuniendo los requisitos indicados, cuenten con financiación externa que favorezca la viabilidad de la propuesta

6. La inclusión definitiva de las propuestas seleccionadas en la edición de cursos de verano quedará supeditada a la entrega por parte de los organizadores de cada curso, del programa definitivo y la documentación que sea requerida por la Secretaría de los cursos, en los plazos determinados al efecto. Éstos serán comunicados de forma individual a los Directores/as de los Cursos seleccionados para formar parte de la edición, y serán asimismo publicados en la página web de Cursos de Verano al inicio de la convocatoria.

V. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CURSOS

1. Será responsabilidad del Vicerrectorado de Centros Asociados

- Coordinar y asegurar la gestión administrativa de la edición a nivel general, articulando los mecanismos necesarios que garanticen su adecuado funcionamiento a partir de la colaboración entre los Departamentos, los Centros Asociados y la Sede Central.
- Coordinar y organizar, conjuntamente con los encargados de los cursos y los Centros Asociados, el *campus virtual* de cursos de verano.
- Expedir los Diplomas de asistencia de los alumnos, firmados por el Vicerrector de Centros Asociados o Director/a de Cursos de Verano.
- Gestionar la concesión de créditos de libre configuración y créditos ECTS.

2. Será responsabilidad del Vicerrectorado de Centros Asociados coordinadamente con los responsables de Comunicación

- Diseñar, confeccionar y distribuir la publicidad y difusión de los cursos que componen cada edición (carteles, trípticos, Guía general de la edición, etc.), proporcionando a los Centros Asociados y a los responsables de los cursos el formato institucional y las instrucciones para su realización.
- Diseñar, gestionar y difundir la información y programación general de cada Edición a través de la Web de cursos de verano de la UNED.
- Presentar la edición a la prensa nacional y local y participar en los Actos de Inauguración y Clausura de los Cursos en el caso de que así lo solicite el Centro Asociado correspondiente.

3. Los Centros Asociados de la UNED que organicen cursos de verano se harán cargo de su financiación, así como de su infraestructura y su gestión económica y administrativa, atendiendo a las siguientes cuestiones:

- Organizar los cursos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en la presente normativa, respetando las características de calidad académica y

- científica, actualidad e interés social, así como la imagen institucional de la UNED.
- Proporcionar a la organización general de los cursos de verano la documentación que le sea solicitada en relación con la edición en los plazos establecidos.
- Encargarse de la gestión administrativa y económica de los cursos, incluyendo: el cobro de las matrículas y devolución de su importe en el caso de que el curso resultase anulado; el pago del alojamiento, transporte, manutención y honorarios del Director/a o Codirector/a del curso, así como del Coordinador/a y de los ponentes, según lo establecido en la normativa económica de la edición. Dichos pagos deberán ser librados, preferentemente durante la celebración del curso, y nunca después del 30 de septiembre en los cursos celebrados antes del 31 de julio, o antes de un mes si el curso se realiza fuera de esas fechas.
- Los pagos, ingresos y gestión económica realizada por los Centros Asociados deberán atenerse a lo establecido por la normativa económica de cada edición que deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrectorado de Centros Asociados y oída la Comisión de Cursos de Verano.
- Proporcionar el personal y las infraestructuras necesarias (local, medios técnicos, etc.) para el adecuado desarrollo del curso.
- Realizar la reserva de alojamiento de cada ponente en función de la información facilitada por el Director/a, Codirector/a o Coordinador/a del curso.
- Establecer un sistema de becas de matrícula para los estudiantes, a determinar por el Centro en función de sus patrocinadores.
- Extender los certificados de asistencia de los profesores.
- Atender a los ponentes y a los estudiantes, así como a los organizadores del curso.
- Colaborar, conjuntamente con los encargados del curso y la Sede Central, en el funcionamiento del *campus virtual* de cursos de verano.
- Comunicar, en su caso, a los matriculados la anulación del curso con suficiente antelación, proporcionándoles otras alternativas afines de la programación si las hubiere.
- Respetar las cuantías establecidas en la normativa económica vigente en lo relativo a las modalidades e importes de las matrículas.

VI. ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE VERANO

1. Los estudiantes podrán formalizar su matrícula a través de Internet, siguiendo las instrucciones proporcionadas a través de la Web de cursos de verano.
2. Los precios de matrícula quedarán establecidos, en sus diversas modalidades, en la normativa económica de cada edición.
3. El Vicerrectorado de Centros Asociados expedirá un Certificado de asistencia en el que figurará su valoración en créditos, a todos los estudiantes que acrediten haber asistido a un 85% de las sesiones del curso o, lo que es lo mismo, No haber faltado a más de dos sesiones en los curso de cinco días, ni a más de una en los de tres días.

4. La dirección de cada curso, en colaboración con el Centro Asociado, determinará el número mínimo y máximo de estudiantes matriculados en un curso.

5. Se convocarán ayudas al estudio en todos los cursos que se impartan, según el porcentaje determinado por el Centro Asociado organizador en cada convocatoria. La selección de los alumnos a los que se conceda la ayuda será realizada por una comisión compuesta por el Director/a del Centro Asociado, que actuará como presidente/a, el Secretario de dicho Centro, que actuará como secretario de la comisión, y el Director/a, Codirector/a o Coordinador/a del curso, que actuará como vocal. La concesión de dicha ayuda quedará supeditada a la asistencia del estudiante al menos a un 80 % de las sesiones del curso.